CIRCULAR No DE 2013

PARA: Rectores o Directores de Instituciones Educativas y comunidad estudiantil.
DE: Secretaría de Educación Departamental
ASUNTO: Permanencia en el sector educativo.
FECHA: 14 de mayo de 2013

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en ejercicio de su función de inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación integral de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, ha venido acorde con los preceptos establecidos por la Ley y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, reorganizando la planta de personal docente y directivos docentes por Institución Educativa, tomando como base la matrícula de la presente vigencia.

Para la consecución de estos fines entre otros, el equipo de cobertura se encuentra brindando las orientaciones necesarias a Rectores, Directores Y Coordinadores, para el correcto diligenciamiento de las distintas variables que componen el sistema de matrícula (SIMAT), con el objeto de depurar la matricula, y alcanzar incrementos superiores en la matrícula mínima establecida.

Por lo anterior y en cumplimiento a sus funciones de Directivos y representantes de sus Instituciones Educativas ante las autoridades educativas, los exhortamos a que continúen realizando dicha función y concientizando a los padres de familia y a la comunidad en general para que los niños, niñas y jóvenes permanezcan dentro de los establecimientos educativos del sistema educativo oficial.

Se reitera que a la fecha el Departamento NO ha contratado con entidades clasificadas en el Banco de Oferentes para que presten el servicio educativo. Por lo tanto, no es viable la transferencia de estudiantes del sector oficial a instituciones educativas privadas. En caso de evidenciarse que se pretende el paso de la población estudiantil oficial a entidades no contratadas, se iniciaran los procesos disciplinarios a que hay lugar, en el marco del Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002 y sus normas reglamentarias.

Seguimos invitando además a la comunidad educativa y autoridades municipales a coadyuvar en el proceso de mantener la población actual dentro del sistema educativo oficial.

GLEDY FOLIACO REBOLLEDO
Secretaria de Educación

Proyectó. Jhon García B.
Revisó. Manuel Marín.